



VIGILANTES ASOCIADOS

PRESENTACION DE MEMORIAS

Propuesta de apertura de expedientes sancionadores a las empresas de seguridad por no presentar, en forma y plazo, la memoria de actividades, el resumen de la cuenta anual y el certificado acreditativo de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil.

Por algunas unidades territoriales de seguridad privada se ha planteado quién debe realizar la propuesta de apertura del correspondiente expediente sancionador en aquellos supuestos en los que las empresas de seguridad no presentan, en tiempo y forma, la documentación anual referenciada.

A este respecto, cabe significar que el Art. 138 del Reglamento de Seguridad Privada establece que la repetida documentación deberá remitirse, por las empresas, a la Secretaría de Estado de Interior (hoy de Seguridad) con la finalidad, según dispone el Art. 142 de dicho Reglamento, que el Ministro del Interior informe al Gobierno y a las Cortes Generales sobre el funcionamiento del sector.

La remisión de la documentación se realiza por distintos medios: Unas veces presentándola directamente en esta Unidad, otras en las Unidades Territoriales, Comisarías, puestos de la Guardia Civil, dependencias de las policías autónomas y, en algunos casos, a través de Correos, siendo, en todo caso, esta Unidad la que centraliza y examina toda la documentación enviada, con el objeto de elaborar el correspondiente informe que sirva al Ministro para dar oportuna cuenta del funcionamiento del sector.

Por lo expuesto, resulta conveniente y necesario que sea esta Unidad Central la que proponga, en su caso, la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores a aquellas empresas que no cumplan con la obligación establecida. De esta manera no sólo existirá unidad de criterio a la hora de proponer para sanción, sino que también se evitará una posible duplicidad en las propuestas.